
	Lineamiento operativo para Instituciones Oficiales que ofertan Educación Superior Implementación de la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad	CÓDIGO: L15_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION:18/10/2024
		Página: 1 de 26

LINEAMIENTO OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA DE FORTALECIMIENTO DEL ACCESO, LA PERMANENCIA Y LA CALIDAD EN INSTITUCIONES OFICIALES QUE OFERTAN EDUCACIÓN SUPERIOR EN BOGOTÁ


Programa Jóvenes a la E

Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea
Subgerencia de Planeación
2024

	Lineamiento operativo para Instituciones Oficiales que ofertan Educación Superior Implementación de la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad	CÓDIGO: L15_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION:18/10/2024
		Página: 2 de 26


Contenido

INTRODUCCIÓN	4
1. OBJETIVO	5
2. ALCANCE.....	5
3. DEFINICIONES Y SIGLAS	5
3.1. Definiciones.....	5
3.2. Siglas.....	6
4. NORMATIVIDAD ASOCIADA.....	7
5. LÍNEA DE FORTALECIMIENTO DEL ACCESO, LA PERMANENCIA Y LA CALIDAD EN INSTITUCIONES OFICIALES QUE OFERTAN EDUCACIÓN SUPERIOR EN BOGOTÁ.....	9
5.1 Antecedentes	9
5.1.1 <i>Sobre la Política de Gratuidad</i>	9
5.1.2 <i>Sobre la financiación de canastas educativas</i>	10
5.1.3 <i>Sobre planes de fortalecimiento de la calidad educativa</i>	11
5.2 Descripción de la línea de fortalecimiento del acceso, permanencia y calidad de las Instituciones Oficiales que ofertan educación superior en Bogotá.....	11
5.2.1 <i>Bienestar estudiantil integral</i>	13
5.2.2 <i>Mejoramiento de ambientes de aprendizaje</i>	14
5.2.3 <i>Fortalecimiento en la calidad docente y curricular</i>	17
5.2.4 <i>Ecosistemas científicos para el fortalecimiento de la CTel</i>	18
6. PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES EN LA LÍNEA DE FORTALECIMIENTO DEL ACCESO, LA PERMANENCIA Y LA CALIDAD.....	19
6 ASIGNACIÓN DE RECURSOS.....	21
6.1 Ponderación en cada sublínea de inversión	22
7 DEFINICIÓN DE LOS VALORES DE LA CANASTA DE REFERENCIA.....	22
8 ESQUEMA OPERATIVO DE LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS	23
8.1 Fase 1. Diagnóstico inicial e identificación de necesidades.....	23
8.2 Fase 2. Asignación de recursos y priorización de propuestas.....	23
8.3 Fase 3. Presentación de la propuesta	23
8.4 Fase 4. Acuerdos	24

	Lineamiento operativo para Instituciones Oficiales que ofertan Educación Superior Implementación de la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad	CÓDIGO: L15_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION:18/10/2024
		Página: 3 de 26

8.5	Fase 5. Suscripción de convenios.....	24
8.6	Fase 6. Seguimiento contractual.....	24
9	DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	25
10	RELACIÓN DE FORMATOS.....	25
11	CONTROL DE CAMBIOS	25

PÚBLICA

	Lineamiento operativo para Instituciones Oficiales que ofertan Educación Superior Implementación de la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad	CÓDIGO: L15_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION:18/10/2024
		Página: 4 de 26

INTRODUCCIÓN


El Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” establece en su objetivo 3 Bogotá Confía en su Potencial, el Programa 16. La educación como eje del potencial humano, mediante el cual determina que *“(...) se fortalecerán los programas y estrategias encaminadas a mejorar el acceso, permanencia y graduación en la educación posmedia, ampliando las oportunidades para que cada vez más jóvenes logren transitar desde la educación media a programas de educación superior, a la ETDH y a programas del Subsistema de formación para el trabajo, que sean pertinentes a las demandas sociales y productivas, y que se traduzcan en una mayor probabilidad de empleabilidad y generación de ingresos futuros, contribuyendo de esta forma a la construcción de una Bogotá basada en el conocimiento y la innovación”*.

De igual forma, el PDD destaca que la educación superior resulta prioritaria para la Administración Distrital, al enunciar que *“(...) se potenciarán las estrategias de permanencia para los programas mencionados y se contará con una política pública de educación superior para el Distrito, que incluirá los procesos de articulación para el mejoramiento de la infraestructura de educación superior en conjunto con el Gobierno nacional. Los esquemas de financiación deben conectarse y articularse con la política de gratuidad nacional, para que los recursos de subsidios del Distrito se encaminen hacia el fortalecimiento de las instituciones de educación superior públicas, lo que se suma a las estrategias para fortalecer la Universidad Distrital y fomentar planes de mejoramiento que le permitan enfocar sus esfuerzos en la oferta de programas con mayor demanda”*.

Por su parte, el Decreto 273 de 2020 mediante el cual se creó la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, establece en su Artículo 6, entre otras, las siguientes funciones:

5. *Gestionar y ejecutar estrategias de financiamiento público y/o privado, para promover el acceso, permanencia y articulación en educación posmedia, la cual incluye la formación para el trabajo, la educación informal, la educación superior y la certificación de competencias, privilegiando la oferta pública.*
6. *Gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos distritales que promuevan el fortalecimiento y financiamiento de proyectos y redes colaborativas de ciencia, tecnología e innovación con actores del sector público y privado, para mejorar la infraestructura tecnológica del Distrito Capital.*
8. *Gestionar la creación, promover el fortalecimiento y participar en alianzas y convenios de cooperación con entidades y actores del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, así como la gestión y consecución de recursos para su desarrollo.*
11. *Suscribir convenios, asociarse o conformar esquemas asociativos con entidades públicas de cualquier nivel de gobierno o con personas de derecho privado, y efectuar las transferencias o aportes correspondientes, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 257 de 2006 y las demás normas legales que modifiquen, adicionen o regulen la materia.*

Así las cosas, con el fin de implementar acciones encaminadas hacia el cumplimiento de los propósitos del PDD en materia de educación superior, y en el marco de las funciones asignadas a la Agencia Atenea, el presente documento contiene los lineamientos para la participación de las instituciones

	Lineamiento operativo para Instituciones Oficiales que ofertan Educación Superior Implementación de la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad	CÓDIGO: L15_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION:18/10/2024
		Página: 5 de 26

oficiales que ofertan educación superior en Bogotá en la Línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad.

Para el efecto, este documento contiene una descripción del contexto en el cual se desarrolla la mencionada Línea de Jóvenes a la E, así como las sublíneas de inversión y componentes de gasto, y la descripción de la participación de las instituciones oficiales que ofertan educación superior. De igual forma, se señalan las generalidades de la asignación de recursos y se enuncian las fases operativas para la implementación de las acciones que iniciarían su desarrollo en 2025.

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la participación de las instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá, en la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad, del Programa Jóvenes a la E.

2. ALCANCE

Este documento contiene los lineamientos para la elaboración y priorización de las propuestas de acciones de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad de las instituciones oficiales que ofertan educación superior en la ciudad, en el marco del Programa Jóvenes a la E, para ejecutarse a partir del primer semestre de la vigencia 2025. El documento detalla las sublíneas de inversión y componentes de gasto, las consideraciones generales para la distribución de los recursos y el esquema operativo para la implementación de la Línea.


3. DEFINICIONES Y SIGLAS

3.1. Definiciones

Acceso: Conjunto de acciones e insumos orientados a la generación de oportunidades para el ingreso a la educación superior, así como a la habilitación y disposición de espacios físicos y tecnológicos para la prestación de servicios educativos.

Beneficiarios: Son las y los estudiantes focalizados que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos mínimos de participación de conformidad con el lineamiento operativo de la convocatoria que aplique y las directrices de las instituciones y que completen el proceso para la formalización del beneficio asignado que determinen Atenea y las instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá.

Canasta de referencia: Corresponde al valor total de los bienes y/o servicios, clasificados en componentes, para asegurar el acceso, la permanencia y la calidad del servicio educativo a cada beneficiario focalizado.

	Lineamiento operativo para Instituciones Oficiales que ofertan Educación Superior Implementación de la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad	CÓDIGO: L15_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION:18/10/2024
		Página: 6 de 26

La canasta estará integrada por dos o más componentes de las sublíneas de inversión y se fundamentará en la cantidad de cupos asignados por institución, teniendo en cuenta la participación de los recursos provenientes de los Fondos de Desarrollo Local (FDL).

Componentes de gasto: En el marco de la implementación de la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá, son los aspectos susceptibles de ser financiados dentro de cada línea de inversión.

Línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá: Corresponde a una de las líneas del Programa Jóvenes a la E, mediante la cual se busca el mejoramiento de las capacidades de las instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá, a través de la financiación de aspectos relacionados con los componentes de la canasta de referencia, encaminados al fortalecimiento del acceso y la permanencia de los estudiantes, mejorando la gestión interna y la calidad educativa, contribuyendo así al bienestar estudiantil, la consolidación del estamento docente, la pertinencia curricular y el avance de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel) en el contexto educativo.

Sublíneas de inversión: Son categorías estratégicas que orientan la definición de los componentes de gasto y actividades para lograr el fortalecimiento del acceso, la permanencia y calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá.


Infraestructura física: Corresponde al conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones, como aulas, laboratorios, bibliotecas y áreas comunes, entre otros, necesarios para asegurar el adecuado desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación, aprendizaje y bienestar de los estudiantes. Esta infraestructura debe ser flexible, permitir el uso de tecnología, y estar alineada con el plan de infraestructura de las instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá, promoviendo el acceso, la permanencia y la calidad de la educación.

Infraestructura tecnológica: Es el conjunto de recursos tecnológicos, como servidores, redes, infraestructura en la nube y centros de datos, que permiten gestionar los datos desde su captura hasta su análisis. Esta infraestructura debe ser flexible y ajustarse a las necesidades y recursos disponibles, cumpliendo con normativas y regulaciones nacionales e internacionales.

Servicios educativos: Son los bienes muebles e inmuebles, recursos humanos, administrativos, operativos, técnicos, tecnológicos y pedagógicos que posibilitan el desarrollo adecuado de los procesos formativos de los estudiantes.

3.2. Siglas

CTel: Ciencia, Tecnología e Innovación
CODECTI: Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación
DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DTS: Documento Técnico de Soporte
ETDH: Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
I+D+i: Investigación, Desarrollo e Innovación

	Lineamiento operativo para Instituciones Oficiales que ofertan Educación Superior Implementación de la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad	CÓDIGO: L15_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION:18/10/2024
		Página: 7 de 26

IES: Instituciones de Educación Superior

FDL: Fondo de Desarrollo Local

MEN: Ministerio de Educación Nacional

OLE: Observatorio Laboral para la Educación

PDD: Plan de Desarrollo Distrital

PND: Plan Nacional de Desarrollo

POT: Plan de Ordenamiento Territorial

SNIES: Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

SPADIES: Sistema para la Prevención de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior


TIR: Tasa Interna de Retorno

VPN: Valor Presente Neto


4. **NORMATIVIDAD ASOCIADA**

A continuación, se relacionan las normas bajo las cuales se origina y sustenta el programa Jóvenes a la E en su línea de Fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad, y las asociadas a las etapas del ciclo operativo.

Ámbito	Tipo	Norma	Objeto
Nacional	Constitución política	artículo 69	Constitución Política de Colombia. Art. 69 Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado (...)
Nacional	Ley	30 de 1992, artículo 57	Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículo 57. Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo. Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden. El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el

	Lineamiento operativo para Instituciones Oficiales que ofertan Educación Superior Implementación de la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad	CÓDIGO: L15_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION:18/10/2024
		Página: 8 de 26

Ámbito	Tipo	Norma	Objeto
			sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley. (...)"
Nacional	Ley	115 de 1994	Por la cual se expide la ley general de educación
Nacional	Ley	1075 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
Nacional	Decreto	1246 de 2015	Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar los criterios para la asignación y distribución de los recursos para financiar las instituciones de educación superior públicas de que trata el artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 72 de la Ley 1739 de 2014, para el periodo gravable 2015, y se deroga una sección en el Decreto número 1068 de 2015.
Nacional	Decreto	1330 de 2019	Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación
Nacional	Decreto	529 de 2024	Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación.
Distrital	Acuerdo	927 de 2024	Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".
Distrital	Acuerdo	810 de 2021	Por medio del cual se crea el fondo cuenta para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología- Atenea" y se dictan otras disposiciones"
Distrital	Decreto	273 del 2020	"Por medio del cual se crea la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" y se dictan otras disposiciones"
Distrital	Decreto	192 de 2021	"Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"

	Lineamiento operativo para Instituciones Oficiales que ofertan Educación Superior Implementación de la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad	CÓDIGO: L15_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION:18/10/2024
		Página: 9 de 26

5. LÍNEA DE FORTALECIMIENTO DEL ACCESO, LA PERMANENCIA Y LA CALIDAD EN INSTITUCIONES OFICIALES QUE OFERTAN EDUCACIÓN SUPERIOR EN BOGOTÁ

Esta línea tiene como propósito el mejoramiento de las capacidades de las instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá a través de la financiación de actividades y acciones relacionados con los componentes de la canasta de referencia, que fortalezcan el acceso y la permanencia de los beneficiarios de Jóvenes a la E, mejorando la gestión interna y la calidad educativa, contribuyendo al bienestar estudiantil, la mejora docente, y el fortalecimiento de la CTel. Así, en el apartado 5.2 se describe el alcance de las sublíneas de inversión y los componentes que la materializan.

La línea también pretende complementar las acciones adelantadas por el Gobierno nacional para la financiación de las Instituciones de Educación Superior (IES) oficiales a través de las transferencias establecidas mediante la Ley 30 de 1992, así como la política de gratuidad estipulada mediante la Ley 2294 de 2023 (que se enfoca exclusivamente en el reconocimiento del pago de la matrícula). De esta manera, las acciones y actividades contempladas por las instituciones en los componentes de las sublíneas de inversión descritas en este documento permitirán el mejoramiento de sus capacidades en diferentes aspectos que terminan por impactar el acceso y la permanencia de los jóvenes y la calidad institucional, y, en consecuencia, las oportunidades para los jóvenes de la ciudad que cursan su trayectoria en la educación superior pública.

Al respecto, es importante referenciar los procesos de fortalecimiento que se han llevado a cabo principalmente desde el nivel nacional y distrital.


5.1 Antecedentes

5.1.1 Sobre la Política de Gratuidad

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 *“Pacto por Colombia, pacto por la equidad”* se incorporó la estrategia de gradualidad en la gratuidad en el acceso a la educación superior pública de jóvenes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica. Lo anterior, como una de las estrategias para incrementar el acceso a educación superior, con un énfasis en equidad y en la construcción de nuevas rutas de excelencia, iniciativa que permitió que a 2022 cerca de 336.000 estudiantes con mérito académico y/o bajos recursos económicos pudiesen acceder a la educación superior.

En sus inicios la política de gratuidad se formalizó por medio del artículo 27 de la Ley de Inversión Social 2155 de 2021, la cual estableció la denominada: *“Matrícula cero y acceso a la educación superior”*, con el objeto de mejorar el acceso a la educación superior en el nivel pregrado, adoptando como política de Estado la gratuidad para los estudiantes de menores recursos.

En este marco, el artículo 123 de la Ley 2294 de 2023 por la cual se expide el PND 2022-2026 *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, modificó y amplió el alcance del artículo 27 de la Ley 2155 de 2021, estableciendo que, para promover el acceso a la educación superior, se implementará la política de gratuidad en la matrícula para todos los estudiantes de programas de pregrado en instituciones

	Lineamiento operativo para Instituciones Oficiales que ofertan Educación Superior Implementación de la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad	CÓDIGO: L15_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION:18/10/2024
		Página: 10 de 26

públicas, con criterios de vulnerabilidad socioeconómica, equidad territorial y poblacional, de manera progresiva y universal.

En línea con este enfoque, el 31 de julio de 2023, se sancionó la Ley 2703, "Por la cual se establece la gratuidad en los programas de pregrado en las instituciones de educación superior públicas del país y se dictan otras disposiciones". Posteriormente, se emitió el Decreto 2271, el cual, en el artículo 2.5.3.3.5.17 establece que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) transferirá directamente a cada IES oficial los recursos necesarios para cubrir el costo de la matrícula ordinaria de los beneficiarios de la Política de Gratuidad en cada periodo académico, conforme al procedimiento definido en los reglamentos operativos de la Junta Administradora.


Como se evidencia, las normas que regulan la gratuidad en los programas de pregrado en las IES oficiales del país, con el fin de eliminar barreras de acceso y garantizar la permanencia educativa, están específicamente dirigidas al Gobierno Nacional. En efecto, el artículo 2 de la Ley 2703 de 2023 señala que "el Gobierno Nacional garantizará la financiación necesaria para asegurar la gratuidad en el valor de la matrícula de los programas de pregrado en instituciones de educación superior pública".

5.1.2 Sobre la financiación de canastas educativas

Teniendo en cuenta la estructura de costos que implica la formación de un estudiante de educación superior, así como, la forma de cobro realizado por las IES a los estudiantes a partir de sus condiciones socioeconómicas, el PDD 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" facultó a la Administración Distrital para la financiación de 20.000 nuevos cupos en educación superior priorizando la oferta en las IES oficiales. En ese sentido, persiguiendo el necesario fortalecimiento de estas instituciones, la Agencia Atenea en el marco de Jóvenes a la E (antes jóvenes a la U) y desde su primera convocatoria en el año 2021 requirió a las IES oficiales participantes la conformación de una canasta que reflejara los costos y gastos necesarios para la financiación de la matrícula bruta de los beneficiarios del programa. Así, cada IES oficial conformó dichas canastas integradas por los costos y gastos de orden académico, operativo, administrativo, técnico y tecnológico que permitieron establecer un valor por estudiante y sobre el cual semestralmente la Agencia realizó los desembolsos correspondientes a partir del seguimiento a la formación de los beneficiarios.

Dichas canastas se encuentran detalladas en los documentos anexos a las propuestas que presentaron las IES al momento de su participación en las diferentes convocatorias de Jóvenes a la U y que reposan así mismo en el portal de contratación pública SECOP II.

Por otra parte, la Agencia Atenea celebró en 2023 un convenio interadministrativo con la Universidad Nacional de Colombia para la implementación de la estrategia para el fortalecimiento de la permanencia de estudiantes de colegios oficiales de la ciudad que fueron admitidos en la Universidad, para ello, la IES estableció una canasta de costos que involucró aspectos para promover la permanencia como: cursos de nivelación académica, alimentación, talleres diferenciales, apoyo psicosocial, cursos en segunda lengua, apoyos en especie, acceso a medios técnicos y tecnológicos, entre otras actividades. Este convenio beneficia actualmente a más de 1.000 estudiantes de colegios de la ciudad y que se refleja en una tasa de abandono de 1,93%.

	Lineamiento operativo para Instituciones Oficiales que ofertan Educación Superior Implementación de la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad	CÓDIGO: L15_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION:18/10/2024
		Página: 11 de 26

5.1.3 Sobre planes de fortalecimiento de la calidad educativa

Para el cumplimiento de los objetivos del nivel nacional, para la formulación de los proyectos de inversión, el MEN creó los planes de fomento a la calidad mediante el Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1246 del mismo año. El objetivo de estos planes corresponde a: alinear los objetivos institucionales con los objetivos de interés regional y nacional; asociar el mejoramiento del desempeño institucional con el financiamiento; fortalecer la capacidad de planeación y gestión del sector; y promover la gestión de calidad y la rendición de cuentas del sector.

Así, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5.4.3.4 del Decreto 1246 de 2015, los planes de fomento a la calidad son herramientas de planeación en las que se especifican los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan. Estos planes buscan mejorar las condiciones de calidad de las IES oficiales, alineadas con sus planes de desarrollo institucional. Este instrumento ha sido utilizado de la siguiente manera:


- Financiamiento de proyectos de inversión con fuente de recursos de la Nación, provenientes del Impuesto a la renta para la equidad (CREE), entre las vigencias 2013 a 2017.
- Financiamiento de proyectos de inversión con fuente de recursos adicionales del Presupuesto General de la Nación para el fortalecimiento de las IES oficiales en el marco del PND 2018-2022, para las vigencias 2019 a 2022.
- Financiamiento de proyectos de inversión, artículo 124 en el marco del PND 2022-2026, para el fortalecimiento financiero de las IES oficiales.

En este marco, la calidad en la educación superior es una obligación del Estado que se ejerce a través de orientaciones, lineamientos, políticas y funciones de inspección y vigilancia que desarrolla el MEN. De conformidad con el Decreto 1075 de 2015 y sus modificaciones, la calidad se define como el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Por tanto, la calidad debe reconocer las condiciones particulares de las instituciones oficiales y de la diversidad de oferta y demanda de programas, niveles de formación, modalidades y metodologías de enseñanza.

5.2 Descripción de la línea de fortalecimiento del acceso, permanencia y calidad de las Instituciones Oficiales que ofertan educación superior en Bogotá

El Plan de Desarrollo Distrital - PDD 2024-2027 “Bogotá Camina Segura, en el artículo 12 definió que:

(...) se potenciarán las estrategias de permanencia para los programas mencionados y se contará con una política pública de educación superior para el Distrito, que incluirá los procesos de articulación para el mejoramiento de la infraestructura de educación superior en conjunto con el Gobierno nacional. Los esquemas de financiación deben conectarse y articularse con la política de gratuidad nacional, para que los recursos de subsidios del Distrito se encaminen hacia el fortalecimiento de las instituciones de educación superior públicas y la ampliación de coberturas, lo que se suma a las estrategias para fortalecer la Universidad Distrital y fomentar planes de mejoramiento que le permitan enfocar sus esfuerzos en la oferta de programas con mayor demanda.


	Lineamiento operativo para Instituciones Oficiales que ofertan Educación Superior Implementación de la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad	CÓDIGO: L15_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION:18/10/2024
		Página: 12 de 26

En este sentido y con base en la experiencia previa generada a partir de la suscripción de convenios con las IES oficiales, se plantea esta línea en el marco del Programa Jóvenes a la E, la cual como su nombre lo indica busca fortalecer el acceso, la permanencia y la calidad en dichas instituciones, primordialmente de los jóvenes beneficiarios focalizados en Jóvenes a la E que cursen sus programas de formación. Para la implementación de esta línea de Jóvenes a la E, se contempla el desarrollo de las siguientes sublíneas de inversión:

- i) Bienestar estudiantil integral
- ii) Mejoramiento de ambientes de aprendizaje
- iii) Fortalecimiento de la calidad docente y curricular
- iv) Ecosistemas Científicos para el fortalecimiento de la CTel

Con estas sublíneas se busca establecer una propuesta integral que permita mejorar las capacidades de las Instituciones oficiales que ofertan educación superior en tres esferas:

- ✓ **Acceso:** Mediante el mejoramiento de los ambientes de aprendizaje, el cual permite adecuar y habilitar infraestructuras inclusivas y modernas que no solo incrementan las capacidades de atención a nuevos estudiantes, sino que también motivan a los beneficiarios a continuar sus estudios al recibir formación en un contexto técnico y físico de espacios y ambientes pertinentes que impactan inclusive la calidad de la formación recibida. Así mismo, la habilitación de nuevas infraestructuras podrá permitir a las instituciones oficiales la ampliación de la oferta y cobertura de acceso a personas que por sus condiciones de vulnerabilidad no pueden acceder con sus recursos a la educación posmedia especialmente la superior y que participan de los procesos de admisión de las instituciones oficiales, las cuales por sus limitaciones financieras estructurales no han logrado habilitar ni adecuar infraestructuras para ampliar su cobertura e impacto en la población. Sobre esto último, es importante reiterar que las instituciones oficiales deben tener domicilio principal en Bogotá, razón por la cual, las habilitaciones y adecuaciones beneficiarán a los estudiantes del sistema de educación media de la ciudad que transitan a la educación superior en las instituciones oficiales que participan en Jóvenes a la E.
- ✓ **Permanencia:** El bienestar estudiantil contempla que los estudiantes reciban apoyo emocional, físico y académico, lo que facilita su permanencia, además de mejorar su rendimiento académico a través acciones como las tutorías y recursos adicionales que habiliten las instituciones oficiales. Lo anterior se fortalece y amplía su campo de acción al sumarse la financiación en el marco de jóvenes a la E a la financiación otorgada por la política de gratuidad del Gobierno nacional, de manera que, dedicar recursos exclusivos para promover acciones y actividades de permanencia impacta positivamente en la reducción del abandono estudiantil como se ha observado en el convenio celebrado por Atenea y la Universidad Nacional de Colombia que persigue dicho propósito. En línea con lo anterior, el fortalecimiento de la calidad docente y curricular garantiza que los programas académicos sean pertinentes y estén alineados con las demandas del mercado laboral y las necesidades sociales, los componentes asociados a esta sublínea de inversión al seguir la mejora de la calidad educativa y de la forma en que esta se imparte, facilita la permanencia de los estudiantes al encontrarse motivados con una educación de calidad.

	Lineamiento operativo para Instituciones Oficiales que ofertan Educación Superior Implementación de la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad	CÓDIGO: L15_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION:18/10/2024
		Página: 13 de 26

- ✓ **Desarrollo de ecosistemas científicos en las instituciones oficiales que ofertan de educación superior:** Los ecosistemas científicos promueven la investigación e innovación, atrayendo a estudiantes y fortaleciendo la calidad académica, posicionando a las instituciones como centros de desarrollo científico y tecnológico. Lo anterior tiene especial impacto en el acceso y la permanencia en la educación superior, ya que, por un lado, la participación de la comunidad académica en estos ecosistemas permite el desarrollo de capacidades investigativas en los estudiantes y los docentes que se traducen en productos que impactan positivamente a las sociedad (biológicos, soluciones y tratamiento a enfermedades, diseño y construcción de equipos biomédicos, restauración y cuidado del medio ambiente, entre otros), de manera que, el desarrollo de capacidades investigativas no solo promueve la permanencia en los propios ecosistemas y el proceso formativo del estudiante sino que en articulación con el sector privado, las instituciones oficiales podrán fortalecer sus medios técnicos y tecnológicos en el marco de estos ecosistemas, en dónde patentar productos y obtener regalías que aporten a las arcas de las instituciones para ampliar sus infraestructuras y coberturas educativas. Por tanto, el desarrollo y fortalecimiento de ecosistemas científicos desde la Agencia Atenea son necesarias para atraer el sector privado y se observan desde la inversión y retorno de estos recursos y el impacto que los productos tienen para la sociedad (personas y empresas).


Atenea hará uso de diferentes fuentes de financiación para el desarrollo de la línea de fortalecimiento tales como: recursos de fuente distrito, recursos administrados por convenios con los Fondos de Desarrollo Local, entre otros. Así las cosas, a continuación, se describen las sublíneas de inversión, sus componentes y su interrelación con el acceso, la permanencia y la calidad.

5.2.1 Bienestar estudiantil integral

El bienestar estudiantil integral se concibe como un componente estratégico y transversal que articula políticas, procesos, prácticas y culturas institucionales. Su propósito es promover la responsabilidad compartida entre diversos actores de la comunidad educativa, facilitando una formación integral que promueva el desarrollo pleno de las capacidades humanas y la construcción de comunidad inclusiva y participativa.

Dentro de este contexto, el objetivo de esta sublínea de inversión es fomentar condiciones que promuevan el bienestar físico, mental, emocional, social y académico de los estudiantes, mediante el abordaje de áreas fundamentales como la promoción de salud física y mental, apoyo académico, inclusión y no discriminación y la integración social que convergen en la permanencia estudiantil y potencialmente repercute en la graduación de los estudiantes. Los componentes que incluyen esta sublínea son:

- i. **Bienestar y desarrollo integral del estudiante:** Tiene como objetivo implementar estrategias y servicios orientados a la promoción del bienestar físico, mental y social de los estudiantes. Así, los elementos a abordar en este componente son:
 - Ofrecer programas o estrategias de apoyo emocional y psicológico, tales como análisis de riesgo en salud mental, espacios de acompañamiento psicológico, talleres de manejo del

	Lineamiento operativo para Instituciones Oficiales que ofertan Educación Superior Implementación de la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad	CÓDIGO: L15_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION:18/10/2024
		Página: 14 de 26

estrés, ansiedad y depresión y redes de apoyo. Así mismo, revisiones médicas preventivas, con orientación en hábitos saludables como nutrición adecuada, actividad física y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, entre otros riesgos identificados en los estudiantes.


- Impulsar programas que garanticen el acceso a información y servicios relacionados con los derechos sexuales y reproductivos.
 - Brindar apoyos alimentarios a los estudiantes que favorezcan el bienestar y rendimiento académico.
 - Facilitar el acceso a servicios de transporte eficientes y asequibles, que promuevan su movilidad. Esto incluye la articulación con el sistema de transporte público para beneficiarios que no cuenten con apoyos de transporte vigentes¹.
 - Servicios culturales, deportivos y recreativos. Fomentar la integración de los estudiantes en actividades extracurriculares que contribuyan al desarrollo de competencias específicas, aliviando el estrés y mejorando el bienestar emocional. Esto incluye la dotación adecuada y suficiente de recursos para el desarrollo óptimo de estas.
- ii. *Ambientes educativos inclusivos y seguros:* Busca promover la implementación de programas de sensibilización sobre diversidad e inclusión, así como medidas preventivas contra la violencia y la discriminación, que garanticen la igualdad de oportunidades, para que todos los estudiantes participen plenamente en la vida académica y comunitaria. De igual manera, contempla la provisión de recursos educativos para personas con discapacidad. Esto con el fin de garantizar que los estudiantes tengan igualdad de oportunidades para participar plenamente en la vida académica y comunitaria.
- iii. *Apoyo académico y recursos para el éxito estudiantil:* Incluye la implementación de estrategias y servicios que proporcionen apoyo académico y recursos educativos a los estudiantes beneficiarios como: textos, computadores, tabletas, gafas y otros elementos necesarios para el pleno desarrollo de los aprendizajes. Además, contempla programas de tutoría, nivelación y asesoramiento académico, para mejorar la retención estudiantil y la adaptación a la vida universitaria, con el fin de asegurar una experiencia educativa efectiva y satisfactoria, permitiendo a los estudiantes alcanzar sus objetivos académicos y profesionales².

5.2.2 Mejoramiento de ambientes de aprendizaje

El mejoramiento de ambientes de aprendizaje corresponde a la optimización de espacios educativos para facilitar una enseñanza innovadora y adaptada a las necesidades de los estudiantes en condiciones de calidad. Este busca desarrollar entornos de aprendizaje dinámicos y flexibles, en los cuales los estudiantes puedan interactuar activamente con el entorno educativo y favoreciendo su desarrollo integral.

¹ Esta oferta de acceso a transporte dentro y fuera del campus deberá ser focalizada teniendo en cuenta los beneficiarios que fueron priorizados en el marco del convenio de Transmilenio para evitar una doble asignación del beneficio.

² En caso de que la propuesta incluya este componente se deberá establecer la propiedad de los elementos y el mecanismo de entrega a los estudiantes.

	Lineamiento operativo para Instituciones Oficiales que ofertan Educación Superior Implementación de la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad	CÓDIGO: L15_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION:18/10/2024
		Página: 15 de 26

En este marco, el objetivo de esta sublínea es mejorar los ambientes de aprendizaje, asegurando que estén adecuadamente diseñados, equipados y dotados como unidad integral, más que una secuencia de espacios temáticos. Esto busca promover el bienestar integral de la comunidad académica, según sus contextos educativos, geográficos y culturales, con el fin de que los procesos de formación, investigación y extensión se desarrollen en condiciones adecuadas. Los componentes de esta sublínea de inversión incluyen:


- i. *Estudios y diseños para infraestructura educativa:* Busca aportar a la adecuación, mejora y optimización de los espacios educativos, iniciando por la estructuración y actualización de los planes maestros de infraestructura en las instituciones oficiales participantes. De igual forma, serán susceptibles de financiación gastos asociados a estudios de prefactibilidad y se podrán financiar estudios y diseños para obra nueva siempre y cuando la institución garantice su sostenibilidad y de cuenta de la fuente de financiación con la cual se realizará la obra.

Los diseños deben alinearse con los documentos normativos aplicables a aquellas instalaciones y ambientes generados por procesos educativos que, se llevan a cabo de manera intencional y sistemática acorde con la normatividad vigente³. La propuesta presentada para este componente de incluir el presupuesto detallado que contemple los costos del proyecto, así como los costos de interventoría del diseño y la supervisión técnica de la entidad para asegurar el cumplimiento de las condiciones de diseño, estándares y plazos.

Así mismo, la propuesta presentada debe estar alineada con el plan de Infraestructura de la institución para garantizar que los espacios educativos respondan adecuadamente a las necesidades académicas y de investigación de la comunidad universitaria. Además, deberá incluir como anexo los trámites y licencias necesarias de urbanismo y/o construcción, así como otros requisitos urbanos correspondientes. La propuesta debe contar con un estudio de prefactibilidad que incluya un análisis técnico, financiero y ambiental. El análisis financiero debe considerar los costos directos e indirectos, los costos operativos y posibles fuentes de financiación. También, debe incluir indicadores de rentabilidad, como la Tasa Interna de Retorno (TIR) y el Valor Presente Neto (VPN), para evaluar su viabilidad económica a largo plazo.

- ii. *Adecuación y mejoramiento de ambientes de aprendizaje:* Está orientado a apoyar la modernización de infraestructuras físicas, abarcando la adecuación y mejoramiento de aulas,

³ La propuesta debe cumplir con las normas nacionales de construcción sismo-resistente, como la Ley 400 de 1997, la Ley 1796 de 2016, y sus decretos modificatorios (Decretos 926 de 2010, 2525 de 2010, entre otros). Asimismo, debe seguir las Normas Técnicas Colombianas (NTC) sobre accesibilidad y seguridad, incluyendo las NTC 4139, 4141, 4142, 4596, 5160 y 6304. En el ámbito educativo, debe considerar las normas asociadas a la calidad en la formación para el trabajo, como la NTC 5555, 5581, 5580, y las correspondientes a sectores específicos (salud, turismo, idiomas, etc.). También debe cumplir con las normativas ambientales y de sostenibilidad, como la Resolución 1570 de 2014 sobre techos verdes, y la Resolución 01115 de 2012 sobre residuos de construcción. Además, la propuesta deberá adaptarse a cualquier actualización o nueva normativa que sea emitida, asegurando el cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en el momento de su implementación.

	Lineamiento operativo para Instituciones Oficiales que ofertan Educación Superior Implementación de la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad	CÓDIGO: L15_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION:18/10/2024
		Página: 16 de 26


laboratorios, talleres, centros de simulación, salas de estudio, salas de cómputo, espacios para la creación artística y cultural, auditorios, salas de eventos, espacios deportivos, zonas verdes de esparcimiento, gimnasios y otros destinados al bienestar de la comunidad educativa, así como adecuaciones que permitan a personas con movilidad reducida hacer uso de las instalaciones. La propuesta debe estar alineada con el Plan de Infraestructura de la institución y no deberá contemplar obras que impliquen reforzamiento estructural ni el trámite o adquisición de licencias.

Para el desarrollo de este componente se deberán tener en cuenta los estudios y diseños realizados por las instituciones, en donde se establezca la necesidad de adecuación, el alcance y tiempo de ejecución del proyecto. Además, los proyectos buscarán la interacción efectiva entre las sedes que componen las instituciones oficiales; asegurando que las intervenciones se realicen en ubicaciones estratégicas que respondan a las necesidades institucionales y contribuyan al desarrollo integral de la comunidad educativa, en cumplimiento de la norma, en especial las referidas al planeamiento, que pueden estar reglamentadas por las autoridades nacionales o locales competentes, mediante diferentes normas de carácter general y específico, fundamentalmente, los Planes de Ordenamiento Territorial (POT). Lo anterior, en el marco de la función que le atribuye a la Agencia el numeral 5o del artículo 6o del Decreto 273 de 2020, según la cual le corresponde ejecutar estrategias de financiamiento para promover el acceso, la permanencia y la articulación en la educación posmedia.

- iii. *Equipamiento y modernización de recursos educativos:* Busca modernizar la infraestructura tecnológica y educativa, incluyendo la actualización de equipos en laboratorios, bibliotecas y centros de simulación, además de mejorar las redes de conectividad y plataformas de enseñanza virtual e híbrida. También se fortalecerán los recursos tecnológicos para la investigación, como redes de alta velocidad y equipos de análisis de datos, para que las instituciones tengan herramientas necesarias para el aprendizaje y la innovación.

Incluye mobiliario, que apunta a los objetos que facilitan las actividades de formación, auto experimentación; así como los servicios de bienestar y emprendimiento. Los objetos se tipifican así: i) Muebles y accesorios: son todos los mobiliarios de permanencia en los espacios formativos, necesarios para el funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior (sillas, mesas, tableros, mesa de comedor, oficina abierta administrativos, casilleros, canecas, entre otros) y, ii) Material Didáctico, incluye los elementos de aprendizaje y formación especializada en laboratorios y/o talleres inclusive papelería e insumos para las prácticas del programa académico (materiales químicos, alimentos, soldaduras, entre otros).

De igual forma, este componente busca acelerar la innovación en los entornos de aprendizaje, mediante una infraestructura de datos moderna ligada a los procesos de aprendizaje y formación, por lo que la infraestructura informática debe pasar de cumplir una función de asistencia a colaborar estratégicamente en la innovación educativa, modernizar la infraestructura tecnológica y educativa de las instituciones con un uso eficiente de los recursos informáticos, la modernización de la infraestructura de datos para la educación en posmedia es


	Lineamiento operativo para Instituciones Oficiales que ofertan Educación Superior Implementación de la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad	CÓDIGO: L15_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION:18/10/2024
		Página: 17 de 26

vital para alcanzar la eficiencia, la agilidad y la resiliencia, caracterizada por la digitalización de los procesos y los sistemas cibernéticos, tendencias en las que el común denominador es la inteligencia artificial, las experiencias inmersivas transparentes y las plataformas digitales. Incluye la actualización de equipos en laboratorios, bibliotecas y bases de datos especializadas por programa académico y centros de simulación, además de mejorar las redes de conectividad y plataformas de enseñanza virtual e híbrida. También se fortalecerán los recursos tecnológicos: Big Data, Internet, y Tecnologías aditivas para la investigación, como redes de alta velocidad y equipos de análisis de datos, para que las instituciones tengan las herramientas necesarias para el aprendizaje y la innovación.

5.2.3 Fortalecimiento en la calidad docente y curricular

La calidad docente y curricular corresponde a la capacidad de mejorar las habilidades pedagógicas en sus programas educativos, a través de la formación y actualización continua de los docentes, y la adaptación de los currículos a las necesidades del entorno productivo y social. En este marco, el objetivo de esta línea de inversión es ofrecer oportunidades de formación para los docentes de las instituciones en la ciudad, permitiéndoles potenciar sus habilidades y enriquecer la enseñanza en sus respectivas disciplinas, así como promover prácticas pedagógicas innovadoras. Esta línea de inversión contempla cuatro componentes:

- i. *Desarrollo docente para la excelencia educativa:* Busca fortalecer las habilidades docentes mediante estudios posgraduales, garantizando que durante su formación los docentes continúen participando activamente en los procesos académicos e investigativos, promoviendo la investigación aplicada que genere soluciones prácticas a los desafíos sociales y del sector productivo. Además, el aprendizaje de una segunda lengua para facilitar el acceso a recursos internacionales, lo que mejorará la calidad de la enseñanza, y proyectará una visión global en la formación de los estudiantes. Este componente contempla:
 - Fortalecimiento de habilidades docentes mediante estudios posgraduales (Maestría - Doctorado) a través de apoyos para estudios de posgrado deben garantizar que, durante su formación y tras su graduación, los docentes se integren plenamente en actividades académicas y de investigación dentro de la institución. En el caso de los estudios doctorales, estos deberán alinearse con las prioridades investigativas de la institución, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades académicas y científicas.
 - Fortalecimiento de competencias genéricas, como la interacción y el relacionamiento, así como las competencias pedagógicas en estrategias de enseñanza-aprendizaje y las competencias de planificación y gestión de los docentes. Además, se enfocan en desarrollar habilidades digitales, la capacidad de crear e innovar en metodologías que apoyen las actividades académicas y pedagógicas.
 - Formación docente en segunda lengua que fomente el uso y producción de conocimiento científico.
 - Movilidad académica a través del intercambio docente en conocimientos especializados se establece como el envío de los docentes a otras instituciones o recepción a docentes

	Lineamiento operativo para Instituciones Oficiales que ofertan Educación Superior Implementación de la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad	CÓDIGO: L15_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION:18/10/2024
		Página: 18 de 26

visitantes que enriquezca las metodologías pedagógicas y fortalezcan las capacidades de enseñanza e investigación.

ii. *Innovación pedagógica y curricular:*


- Asegurar que los programas de pregrado se mantengan actualizados y en sintonía con las exigencias del entorno académico, profesional tecnológico o las necesidades culturales y del sector productivo. Esto implica una revisión continua de los contenidos curriculares, las metodologías de enseñanza y los criterios de evaluación, asegurando que los estudiantes desarrollen las competencias necesarias para enfrentar los desafíos actuales del mercado laboral y las demandas sociales.
- Promover la innovación pedagógica y fomentar la creación de currículos flexibles que se adapten a diversas modalidades de enseñanza (presencial, virtual e híbrida). Las iniciativas propuestas deberán integrar enfoques pedagógicos innovadores, ajustados a las realidades y contextos específicos, con el fin de mejorar la experiencia de aprendizaje de los estudiantes.
- Promover el desarrollo curricular por competencias que asegure que los estudiantes adquieran habilidades prácticas y conocimientos aplicables a contextos reales, fomentando su preparación integral para el entorno laboral y social.

5.2.4 Ecosistemas científicos para el fortalecimiento de la CTel

Los ecosistemas científicos en las instituciones oficiales hacen referencia a la creación de un entorno dinámico, colaborativo e interdisciplinario, que fomenta la investigación, innovación y transferencia de conocimiento en temáticas priorizadas por el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) Distrital. Estos ecosistemas integran a docentes, estudiantes, investigadores, empresas y otros actores del sector productivo, con el objetivo de generar y aplicar conocimiento científico que responda de manera efectiva a los desafíos sociales, culturales, económicos y medioambientales contemporáneos.

De esta manera, el objetivo de esta línea es consolidar ecosistemas científicos colaborativos en las instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá, de tal forma que fortalezcan su capacidad de desarrollo en CTel, promoviendo la generación de conocimiento aplicado y su transferencia al sector productivo. Las temáticas priorizadas, definidas por el CODECTI Distrital, son: i) Bioeconomía y bioagricultura; ii) Medicina y ciencias de la salud; iii) Economía circular y sostenibilidad; iv) Industrias culturales y creativas; y v) Inteligencia artificial, Industria 4.0 y tecnologías convergentes, esta última con una connotación transversal en todas las áreas. Los componentes de esta línea son:

- Consolidación de ecosistemas científicos:* Se enfocará en la conformación y consolidación de ecosistemas científicos liderados por las instituciones beneficiarias. Cada ecosistema deberá incluir la participación de al menos dos IES con domicilio en Bogotá, una de las cuales debe tener capacidades técnicas complementarias y reconocida experiencia en investigación e

	Lineamiento operativo para Instituciones Oficiales que ofertan Educación Superior Implementación de la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad	CÓDIGO: L15_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION:18/10/2024
		Página: 19 de 26

innovación en la temática priorizada y otra con énfasis empresarial que propicie escenarios favorecedores de transferencia y apropiación de los conocimientos y tecnologías derivadas de las actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i). También se incluirán actores del sector productivo o la comunidad, y colaboraciones con instituciones académicas o centros de investigación extranjeros. Los ecosistemas deben formular y desarrollar programas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en las temáticas priorizadas.


Así mismo, en esta línea se contempla la adquisición de bienes y servicios especializados bajo la debida sustentación de estricta necesidad de estos para el desarrollo del programa de I+D+i y para fortalecer las capacidades de investigación, junto con la revisión curricular de los programas de pre y posgrado, para asegurar su alineación con las demandas de investigación y desarrollo tecnológico del sector productivo y la sociedad en general. Estas acciones contribuirán a fomentar la colaboración interdisciplinaria para resolver problemas estratégicos, la generación de publicaciones de alto impacto, la creación de nuevas patentes y productos de desarrollo tecnológico e innovación, así como la formación de talento humano especializado.

- ii. *Transferencia de conocimiento e innovación aplicada:* El objetivo es facilitar la conversión del conocimiento y las tecnologías generadas en las instituciones en soluciones aplicadas que impacten el sector productivo, el gobierno y la sociedad en general. Los programas desarrollados incluirán la implementación de tecnologías y conocimientos científicos para resolver desafíos en sectores estratégicos priorizados. Además, se promoverán actividades de innovación abierta que integren el conocimiento académico con los retos del sector público y privado, fomentando simultáneamente la apropiación social de la CTel.

6. PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES EN LA LÍNEA DE FORTALECIMIENTO DEL ACCESO, LA PERMANENCIA Y LA CALIDAD

El presente apartado contiene la descripción de la forma de participación de las instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá para la implementación de la línea para el fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad a partir del primer semestre de la vigencia 2025.

Al respecto, es necesario resaltar que el ejercicio de priorización corresponde a la identificación de aspectos jurídicos y técnicos verificables de manera objetiva, que permiten adelantar los procesos a que haya lugar de manera transparente y respetando los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal. En efecto, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que “es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva”.

	Lineamiento operativo para Instituciones Oficiales que ofertan Educación Superior Implementación de la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad	CÓDIGO: L15_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION:18/10/2024
		Página: 20 de 26

A su vez, el literal c) del artículo 2º de la misma ley señala que, como regla general, la modalidad de contratación aplicable a los contratos interadministrativos es la contratación directa, “siempre y cuando las obligaciones del negocio jurídico tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora establecido en la ley o en sus reglamentos”.

Teniendo como punto de partida la naturaleza jurídica de la Agencia Atenea y la de las instituciones oficiales, esto es, el de entidades públicas de naturaleza y régimen especial, se tiene que el negocio jurídico que se celebre entre éstas para el fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad será interadministrativo, toda vez que *“cuando se trata de contratos celebrados por dos Entidades Estatales, tales negocios jurídicos se han denominado como interadministrativos, en el entendido de que son celebrados entre entidades públicas. En efecto, la doctrina ha señalado que se denominan contratos interadministrativos los contratos bilaterales celebrados entre dos entidades estatales.”*⁴


Adicionalmente, teniendo en cuenta que el objeto del negocio jurídico tiene relación directa con el objeto y las funciones asignadas por el Decreto 273 de 2020 a la Agencia Atenea, la modalidad de selección será la contratación directa, es decir, no se hace necesario adelantar un proceso competitivo para la participación de las instituciones oficiales. Sin embargo, orientada por los principios de transparencia y selección objetiva, una vez realizada esta verificación jurídica, la Agencia debe proceder a la verificación de los aspectos técnicos aplicables a las instituciones oficiales que ofertan educación superior en la ciudad.

En este sentido, Atenea concibe en primer lugar la participación de las instituciones oficiales que han formado parte de procesos previos de Jóvenes a la E y que cuenten con su domicilio principal en la ciudad, lo anterior en razón al desarrollo de los componentes de la línea que contemplan el uso de recursos del Distrito en espacios físicos que deben estar ubicados en Bogotá D.C. Así, Atenea considerará las condiciones de calidad, la trayectoria académica, administrativa y operativa de las instituciones, por lo que, la priorización bajo esa óptica habilita su capacidad de gestión en la ejecución de la Línea de fortalecimiento y de los recursos destinados para esta, además la priorización obedecerá al potencial impacto de las sublíneas de inversión y componentes de gasto sobre la mayor cantidad de beneficiarios del Programa Jóvenes a la E matriculados en dichas instituciones.

Las consideraciones de impacto, académicas, administrativas y operativas parten de los datos con los que dispone la Agencia Atenea sobre el avance de los convenios previos celebrados con las IES que han hecho parte del Programa Jóvenes a la E (antes Jóvenes a la U), de manera que, por un lado, la cantidad de beneficiarios matriculados refleja el potencial impacto de la línea de fortalecimiento y sus componentes; a su turno los beneficiarios que han abandonado el programa y el número de beneficiarios en estado de aplazamiento evidencia las oportunidades de mejora que pueden implementarse en el marco del componente de bienestar de la línea de fortalecimiento, e inclusive desde las sublíneas de mejoramiento de ambientes de aprendizaje y calidad docente.

Criterios específicos para participar en la línea de CTel

⁴ DÁVILA VINUEZA. Luis Guillermo. Régimen jurídico de la contratación estatal. 3ª ed. Bogotá: Temis, 2016. p. 494.

	Lineamiento operativo para Instituciones Oficiales que ofertan Educación Superior Implementación de la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad	CÓDIGO: L15_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION:18/10/2024
		Página: 21 de 26

Dado que la línea de CTel busca generar un alto impacto, se han establecido unos criterios específicos para participar en esta línea de inversión, estos son:

Requisito	Fuente
Contar con acreditación institucional	MEN
Contar con al menos 15 grupos de investigación en categoría A1 y A en las áreas OCDE relacionadas con las temáticas priorizadas.	Minciencias
Contar con al menos 200 productos de nuevo conocimiento en categoría Top en las áreas OCDE relacionadas con las temáticas priorizadas.	Minciencias
Contar con al menos 100 productos de desarrollo tecnológico e innovación en las áreas OCDE relacionadas con las temáticas priorizadas.	Minciencias
Contar con al menos 10 investigadores Top en la clasificación emérito o senior en las áreas OCDE relacionadas con las temáticas priorizadas.	Minciencias


6 ASIGNACIÓN DE RECURSOS

De acuerdo con el artículo 12 del PDD 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”,

“(...) se establecerán mecanismos de financiación alternativos que, en conjunto con los recursos Distritales, permitirán una mayor sostenibilidad de los programas orientados a la educación posmedia. ..., se potenciarán las estrategias de permanencia para los programas mencionados y se contará con una política pública de educación superior para el Distrito, que incluirá los procesos de articulación para el mejoramiento de la infraestructura de educación superior en conjunto con el Gobierno nacional. Los esquemas de financiación deben conectarse y articularse con la política de gratuidad nacional, para que los recursos de subsidios del Distrito se encaminen hacia el fortalecimiento de las instituciones de educación superior públicas y la ampliación de coberturas, lo que se suma a las estrategias para fortalecer la Universidad Distrital y fomentar planes de mejoramiento que le permitan enfocar sus esfuerzos en la oferta de programas con mayor demanda.”

En este sentido, para la asignación de los recursos dispuestos por la Agencia Atenea a las instituciones oficiales tiene como base la identificación de las necesidades en las tres primeras líneas de inversión descritas en apartado 5, así como las capacidades de gestión anteriormente descritas y la identificación de las capacidades institucionales relacionadas con CTel. El peso de cada línea de inversión corresponde al equilibrio entre las necesidades en cada línea de inversión y el potencial a futuro que representa el componente de CTel.

Así, la asignación se realizará a partir de la estimación de un monto por institución oficial, el cual será perfilado a partir de las necesidades expuestas en el FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA LÍNEA DE FORTALECIMIENTO - JÓVENES A LA E y que tendrá estricta relación con el valor de la canasta de referencia y el número de estudiantes matriculados que se focalicen y se definan como beneficiarios de la Línea de fortalecimiento del Programa Jóvenes a la E en el primer

	Lineamiento operativo para Instituciones Oficiales que ofertan Educación Superior Implementación de la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad	CÓDIGO: L15_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION:18/10/2024
		Página: 22 de 26

semestre del 2025. De igual manera, se contará con un anexo técnico que describa el proceso de asignación de recursos.

6.1 Ponderación en cada sublínea de inversión

A partir del monto global que se defina por institución, se realizará un perfilamiento de la necesidad por la línea de inversión, mediante el cual se llegará a un monto a financiar de la canasta de referencia.

La asignación de recursos utiliza un enfoque dual, que combina tanto las necesidades identificadas en las tres primeras sublíneas de inversión, como las capacidades de la institución en los campos de CTel. De este modo, la asignación de recursos se orienta no solo a cubrir carencias en torno de la canasta de referencia sino también a potenciar las fortalezas institucionales que pueden generar un mayor impacto en el desarrollo de la sociedad, la economía y el conocimiento científico.

Para el perfilamiento de las necesidades se tendrán en cuenta las fichas diagnósticas construidas con la información aportada por cada institución, así como la que reposa en las fuentes oficiales del sector educativo tales como SIMAT, SNIES, SPADIES, el CHIP, entre otras.


Cabe señalar en todo caso, el valor asignado para la línea de bienestar tendrá que ser el mayor con respecto a las demás sublíneas. Lo anterior con el fin de priorizar las acciones relacionadas con el acompañamiento y permanencia de los estudiantes beneficiarios.

7 DEFINICIÓN DE LOS VALORES DE LA CANASTA DE REFERENCIA

Para la definición de los valores de la canasta se creará un valor per cápita que contemple los recursos destinados y asignados a cada línea de inversión por Instituciones Oficiales. El proceso de individualización comienza con la **identificación** de beneficiarios correspondientes a la línea de bienestar, al cual se suman los valores de las demás líneas de inversión de manera proporcional al total de beneficiarios identificados.

Es importante recordar (como se ha mencionado en los antecedentes que justifican la implementación de la línea de fortalecimiento) que el desembolso de los recursos en el marco de Jóvenes a la E con las instituciones oficiales, ha estado asociado al pago de una canasta de referencia por beneficiario y la cual fue definida por cada una de estas contemplando los costos y gastos de orden académico, administrativo, operativo, técnico y tecnológico en los que incurre la institución para la formación adecuada y mínima de los beneficiarios, así la cosas, con el objetivo de tener un mayor impacto y seguimiento de los recursos de las sublíneas de inversión, los formatos *FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA LÍNEA DE FORTALECIMIENTO - JÓVENES A LA E* y *FORMATO PLAN DE EJECUCIÓN DETALLADO DEL PROYECTO* que deben diligenciar las instituciones apuntan a la definición de indicadores, de tal manera que, los desembolsos de la canasta por beneficiario respondan a la proyección y avance de las actividades o componentes contemplados por las instituciones en sus propuestas.

Con lo anterior, la canasta de referencia estará constituida ya no por los costos y gastos de formación

	Lineamiento operativo para Instituciones Oficiales que ofertan Educación Superior Implementación de la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad	CÓDIGO: L15_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION:18/10/2024
		Página: 23 de 26

mínima, sino que obedeciendo al propósito del bienestar, el mejoramiento de ambientes de aprendizaje, el fortalecimiento de la calidad docente y curricular y los ecosistemas científicos, la canasta se constituirá por el valor individual de la inversión de los recursos en los componentes contemplados por las Instituciones Oficiales en sus propuestas de las sublíneas a las que postulan sus necesidades, de tal manera que, la canasta de referencia trasciende la mera financiación de un costo y gasto de matrícula por un valor que permitirá la financiación del acceso, permanencia y calidad en las Instituciones oficiales de Jóvenes a la E.

8 ESQUEMA OPERATIVO DE LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se desarrollará en seis fases, las cuales abarcan desde el diseño hasta el seguimiento de los proyectos aprobados para asegurar su éxito, esto en cumplimiento de un cronograma para la celebración de los convenios.

8.1 Fase 1. Diagnóstico inicial e identificación de necesidades

Antes de presentar las propuestas, y como insumo esencial para su estructuración, cada institución deberá realizar un diagnóstico detallado para la identificación de sus necesidades en las diferentes líneas de inversión. Adicionalmente, deberán describir las estrategias a implementar para la satisfacción de tales necesidades, la población a la que impactan y los costos de la implementación de las estrategias.


8.2 Fase 2. Asignación de recursos y priorización de propuestas

La Agencia Atenea determinará el monto de los recursos con base en la información remitida del diagnóstico por parte de cada institución oficial, desde Atenea se realizará una priorización de las propuestas a financiar en esta cohorte, enfocándose en el alcance en beneficiarios y los resultados. Es importante tener en cuenta que las propuestas deberán incluir de manera obligatoria proyectos dentro de la línea de bienestar estudiantil integral, abarcando cualquiera de sus componentes. De manera opcional, las instituciones podrán formular proyectos en otras líneas de inversión.

La participación en la línea de CTel estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 6.

8.3 Fase 3. Presentación de la propuesta

Con la priorización realizada y la información sobre los recursos asignados, las instituciones podrán elaborar y presentar sus propuestas definitivas, asegurándose de que respondan al objetivo de cada línea de inversión establecida, y que su costo total no exceda el monto de recursos asignado. La presentación de la propuesta deberá realizarse en el *FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA LÍNEA DE FORTALECIMIENTO - JÓVENES A LA E.*

	Lineamiento operativo para Instituciones Oficiales que ofertan Educación Superior Implementación de la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad	CÓDIGO: L15_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION:18/10/2024
		Página: 24 de 26

Atenea llevará a cabo un análisis de consistencia de las propuestas presentadas por las instituciones oficiales, mediante el cual se evaluará su coherencia con las líneas de inversión definidas, considerando su impacto potencial en el bienestar de los beneficiarios, el cumplimiento de las metas de resultado previstas en el proyecto, y la viabilidad de su implementación dentro de los plazos establecidos. La Institución debe incluir en la propuesta, una estimación de plan de trabajo de ejecución de actividades anuales

Con la propuesta presentada por cada una de las instituciones oficiales, se establecerá el valor de canasta por estudiante, lo que permitirá definir el total de beneficiarios.

8.4 Fase 4. Acuerdos

Una vez las instituciones oficiales presenten la propuesta de conformidad con lo establecido en la Fase 3, se llevará a cabo una fase de acuerdos, donde las propuestas podrán ser ajustadas para maximizar su impacto, buscando llegar a un mayor número de beneficiarios y cumpliendo con los objetivos estratégicos de las líneas de inversión. Una vez se llegue a un acuerdo entre Atenea y las instituciones oficiales se realizará una presentación de resultados al Comité de Contratación de Atenea para su aprobación final.

8.5 Fase 5. Suscripción de convenios


En esta fase se procederá a la suscripción y formalización de los convenios entre las instituciones oficiales y la Agencia Atenea, para la implementación de la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad del Programa Jóvenes a la E. Dicha formalización implica el cumplimiento de los requisitos para el inicio de la ejecución, de conformidad con el Manual de Contratación de la Agencia Atenea.

8.6 Fase 6. Seguimiento contractual

Particularmente para la línea de inversión de bienestar estudiantil, se realizará de manera semestral por cada estudiante reportado. En cuanto al desembolso de las demás líneas, este se determinará según la formulación de las propuestas, las fases de implementación previstas y los acuerdos logrados en la fase 4.

Esta etapa incluye actividades de seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio interadministrativo que formaliza la relación entre Atenea y las IES oficiales. Las acciones por desarrollar en esta etapa incluyen:

Actividad	Responsable	Resultados/Evidencias
Remisión de informes técnicos para la aprobación de los desembolsos	Instituciones oficiales	Entrega de los informes establecidos por Atenea y remisión de todos los soportes necesarios.
Monitoreo y seguimiento a la ejecución de los convenios	Atenea	Reporte de avance de los indicadores definidos entre las partes, así como, de la

	Lineamiento operativo para Instituciones Oficiales que ofertan Educación Superior Implementación de la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad	CÓDIGO: L15_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION:18/10/2024
		Página: 25 de 26

Actividad	Responsable	Resultados/Evidencias
		implementación de las propuestas, incluyendo los logros alcanzados, las limitaciones identificadas durante la ejecución, las medidas correctivas aplicadas y la ejecución de los recursos destinados por Atenea.
Participación en comités técnicos	Instituciones oficiales y Atenea	Reporte sobre el avance de las propuestas, toma de decisiones, y remisión de todos los soportes necesarios que respalden la información presentada en los informes.
Remisión de información sobre el inicio, desarrollo y finalización del semestre académico.	Instituciones oficiales	Remisión de la información relacionada con la matrícula, permanencia y avance del proceso académico de los beneficiarios de Jóvenes a la E, y remitir todos los soportes necesarios que respalden la información presentada en los informes.

9 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Manual Operativo Programa Jóvenes a la E (Antes Jóvenes a la U) capítulo para programas de educación superior.
- Documento Técnico de Soporte (DTS) del programa Jóvenes a la E


10 RELACIÓN DE FORMATOS

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F1_L15_EP	Formato de Presentación de Propuesta Línea de Fortalecimiento - Jóvenes a la E
F2_L15_EP	Formato Plan de Ejecución Detallado del Proyecto

11 CONTROL DE CAMBIOS

Fecha (De la Versión del documento que se está actualizando)	Versión (Relacionar la última versión y código del documento que se está actualizando)	Descripción del Cambio

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	Ingrid Xiomara Chitiva Padilla	Profesional contratista – Subgerencia de Planeación	27/09/2024
Elaboró	Llisedt Cheylans Duran Rojas	Profesional contratista – Subgerencia de Planeación	27/09/2024
Elaboró	Nayibe Castro Novoa	Profesional Especializado	27/09/2024
Elaboró	Carolina Sepúlveda García	Profesional contratista – Gerencia de Posmedia	27/09/2024
Elaboró	Jose Daniel Pachon Ariza	Profesional contratista – Gerencia de Posmedia	27/09/2024
Revisó	Ximena Pardo Peña	Subgerente de Planeación	18/10/2024

	Lineamiento operativo para Instituciones Oficiales que ofertan Educación Superior Implementación de la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad	CÓDIGO: L15_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION:18/10/2024
		Página: 26 de 26

Revisó	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño	Gerente de Posmedia	18/10/2024
Aprobó	Comité Operativo de Programas y Estrategias en Educación Posmedia	Comité Operativo de Programas	18/10/2024

PÚBLICA